



RESOLUCIÓ, de 2 de maig de 2022, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de la Comissió Negociadora de Modificació del Conveni col·lectiu de treball del Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Barcelona (codi de conveni núm. 08100842012014).

Vist el text de l'Acord de la Comissió Negociadora de Modificació del Conveni col·lectiu de treball del Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Barcelona, subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 14 de desembre de 2021, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 21/2021, de 25 de maig, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya; el Decret 35/2022, d'1 de març, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball i altres normes d'aplicació,

Resolc:

- 1 Disposar la inscripció de l'Acord de la Comissió Negociadora de Modificació del Conveni col·lectiu de treball del Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Barcelona (codi de conveni núm. 08100842012014) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.
- 2 Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE BARCELONA

Asistentes.

Representación empresarial:

Maria Dolores Fernández Ibáñez,
Carlos Nicolás Nogales Colmenarejo
José Luis San Román Ferreiro

Comité de Empresa:

Enrique Valdevira Sanz
Laura Llop Suñer
Andrés Sánchez García
Laura García Picó
Angel Ramos Frías
Concepción Cabrera Rodríguez
Marta Molina Rueda
Alejandro González Martínez
Angel Lao Peña
Oscar García Triana
Guillermina Gainza Martínez
Pilar de Bilbao Balastegui
Marianela Cao Illanes

Reunidas las personas mencionadas en la representación que ostentan, en Barcelona, a 14 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Registro Mercantil de Barcelona, las partes se

reconocen representatividad y legitimación suficiente para negociar y modificar el Convenio de empresa y, en consecuencia,

MANIFIESTAN:

Que, en el ejercicio de su labor de negociación del Convenio de empresa, seguimiento y control de la aplicación del mismo y, al detectar el problema organizativo que se plantea con la gestión del permiso sobre Asuntos propios, regulado en el apartado 4 del artículo 16 del I Convenio colectivo del Registro Mercantil de Barcelona, las partes han alcanzado un acuerdo para regular la normativa en el disfrute del mencionado permiso con el objeto de facilitar la organización de la oficina atendiendo a las dificultades que supone la gestión de los asuntos propios durante el mes de octubre de cada año.

Por todo ello,

ACUERDAN:

1. Modificar, con efectos de 1 de noviembre de 2021, la acotación cronológica de los asuntos propios prevista en el apartado 4 del artículo 16 del mencionado Convenio, pasando al período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre de cada año.

2. Dar una nueva redacción al apartado 4 del artículo 16 del I Convenio colectivo que es como sigue:

“Hasta cuatro días por asuntos particulares, en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre de cada año. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

Se establece la posibilidad de disfrutar dos días por asuntos particulares en fracciones de mañanas y/o tardes, fijándose la fracción de mañana de 8.00 a 14.00 y la de tarde de 12.00 a 17.00 y dos días en jornada completa.

Con carácter excepcional, y a fin de mantener los derechos y garantías de los asuntos propios del año 2022, se acuerda el otorgamiento de cuatro días de asuntos propios para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, pudiendo optar por dos días de asuntos fraccionados y dos días disfrutados por entero”.

3. Aprobar por unanimidad de la Dirección del Registro Mercantil de Barcelona y de la representación unitaria de los trabajadores, el apartado cuatro del artículo 16 del I Convenio colectivo del Registro Mercantil de Barcelona, en la redacción dada en el Acuerdo Segundo, y que se firma en este Acto.

4. Se comprometen a trasladar el presente acuerdo y texto final a la autoridad laboral correspondiente, en cumplimiento de los artículos 90 y 91 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicación en el BOP.

5. Delegar en la persona de Don José Antonio Rodríguez del Valle Iborra, como firmante de la solicitud de presentación del Acuerdo de modificación del apartado cuarto del artículo 16 del Convenio, para que pueda proceder a su registro y publicación en el BOP.

De lo cual dan fe con la firma de esta acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Barcelona, 2 de maig de 2022

La directora dels Serveis Territorials a Barcelona, Lúdia Frias Forcada